

Constancia de Secretaría: Manizales, 4 de septiembre de 2.020. En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente informándole que la apoderada de la parte demandada solicita requerir a NUEVA EPS para que de respuesta al Oficio No. 2148 de 28 de julio de 2020 recibido por la entidad el día 30 del mismo mes y año.



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

En atención a la constancia secretarial que antecede y que a la fecha la NUEVA EPS no ha dado respuesta al Oficio No. 2148 de 28 de julio de 2020, requiérase nuevamente insistiendo en la importancia de la información deprecada, concédase un término de tres (3) días advirtiéndose que el incumplimiento de órdenes judiciales puede ser sancionado conforme al Numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

AJRM

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e2a85ad8fc2ecae5c1486b77ed91a1204c3f8ec5c4d5316871a66a38b1f136e

Documento generado en 07/09/2020 04:59:52 p.m.